

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 47-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 MAR 2013

**VISTOS :** El MEMORANDUM N° 342-2013/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Marzo del 2013 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 223-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Marzo del 2013, de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 022-2013/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 14 de Marzo del 2013; MEMORANDUM N° 40-2013/GRP-401000-401200 de fecha 29 de Enero del 2013; y, demás actuados que se acompañan, referidos a la aprobación del Expediente Técnico de Supervisión de la Obra : "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR, PASAJE EL PORVENIR Y CALLE JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE SULLANA", y,



**CONSIDERANDO :**

Que, mediante el MEMORANDUM N° 040-2013/GRP-401000-401200 de fecha 29 de Enero del 2013; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; la Certificación Presupuestal para la SUPERVISION de la Obra : "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR, PASAJE EL PORVENIR Y CALLE JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE SULLANA"; por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.



Que, mediante el INFORME N° 022-2013/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 14 de Marzo del 2013; el Ingeniero Supervisor de Obra; remite a la Unidad de Obras el Expediente de Supervisión de la Obra antes indicada; para la aprobación correspondiente.



Que, mediante el INFORME N° 223-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Marzo del 2013; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la aprobación correspondiente.



Que, mediante el MEMORANDUM N° 342-2013/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Marzo del 2013, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión del acto administrativo solicitado.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 47 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 MAR 2013

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO** .- APROBAR, el Expediente Técnico de Supervisión de la Obra : "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR, PASAJE EL PORVENIR Y CALLE JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE SULLANA", con un Valor Referencial ascendente a VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTAIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22,568.00), con precios vigentes al mes de Marzo del 2013, con un plazo de ejecución de *sesenta (60)* días calendario, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO** .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la estructura funcional programática siguiente :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 : APNOP
PRODUCTO/PROYECTO	2.146856 : Creación de Pistas y Veredas en la Calle El Porvenir, Pasaje El Porvenir y Calle Julio Ponce Antunez de Mayolo Distrito de Sullana.
ACTIVIDAD/ACCION DE INV./OBRA	4.000075 : Construcción de Vía Local.
FUNCION	15 : Transporte
DIVISION FUNCIONAL	036 : Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074 : Vías Urbanas
SECUENCIA FUNCIONAL	:0041
META/FINALIDAD	00002/0001424 : Supervisión de Obra
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

**CADENA DE GASTO :**

6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 40,000.00

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Angel Alegria Cardenas  
GERENTE SUB REGIONAL